

Frente a la ley recientemente promulgada sobre financiamiento universitario, la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica (FEUC) declara lo siguiente:

1) Reiniciadas ~~las~~ ^{las} actividades académicas, FEUC ha iniciado un estudio de dicha ley, que espera continuar desarrollando a través del Consejo de la Federación, ^{el cual} ~~que~~ incluye a todos los Presidentes de Centros de Alumnos, ^{a fin de} ~~para~~ fijar en definitiva su posición oficial ^{sobre} ~~en~~ la materia. Para dicho análisis, invitará ^a ~~las~~ autoridades gubernativas ~~■~~ y universitarias que puedan contribuir a aclarar los alcances de dicho cuerpo legal, y recoger ^{o disipar} las inquietudes que surgen frente a su contenido. Para ello, ~~FEUC ha preparado un primer informe sobre la materia, que se está distribuyendo a las dichas autoridades y a los alumnos de la Universidad.~~

2) De este primer análisis, FEUC desprende que la ~~ley~~ referida ley constituye un ^{Serio} intento serio del Gobierno por establecer una mayor justicia en el aporte económico que los estudiantes efectúan a las Universidades, por la docencia que de ellas reciben. Si se tiene presente que ningún servicio es realmente gratuito, es fácil concluir que la "gratuidad" o los subsidios ^{que implican} ~~de~~ los aranceles de matrícula muy bajos, los paga alguien. Lo injusto es que ^{tal pago} ~~ellos~~ recaigan muchas veces sobre sectores de más bajos ingresos, para ^{beneficiar} ~~financiar~~ a personas de mayores ingresos que podrían ^{costear} ~~financiar~~ ^{pagar} el servicio que reciben.

Por otro lado, la "gratuidad" o bajo costo que en el pasado representó la educación universitaria, favoreció la proliferación de activistas políticos que ~~se~~ ~~no~~ aprovechaban su condición de "estudiantes eternos".

Es por ello que el nuevo sistema implantado, tendiente a que las Universidades puedan aumentar ^{sus aranceles} ~~grandes~~ de matrícula, otorgándose ^{para ello a todos} ~~los~~ ^{que lo desean} ~~los~~ alumnos un crédito fiscal ^{de} ~~en~~ condiciones muy ventajosas, y que ^{en general se empezará} ~~se empieza~~ a pagar ^{dos años después} ~~una vez~~ que ~~se~~ el estudiante egrese, presenta signos de mayor justicia y racionalidad que FEUC reconoce en sus diversas implicancias.

3) Sin embargo, y aunque ~~la~~ ~~resulta~~ el resultado de esta ley queda básicamente entregado a la atinada aplicación que de ella hagan las propias Universidades, surgen de su texto inquietudes que FEUC cree necesario plantear constructivamente:

a) Se echa de menos que el servicio de la deuda tenga un límite en relación con los ingresos ~~■~~ periódicos que a la fecha del pago tenga el afectado, de modo que no sobrepase un porcentaje razonable de éste. Asimismo, parece indispensable contemplar que no se obligue a su pago a quien esté percibiendo un ingreso mensual inferior a un mínimo que permita ^{realmente} ~~servir~~ la deuda, ^{ya que su imposibilidad puede ocurrir por causas ajenas} ~~justificar esta disposición~~

o insuperables para el afectado.

Justificar esta omisión fundándose en que con ello se ^{pretendería} ajustar el número de ^{matrículas} profesionales al mercado ocupacional, aparte de ser irreal porque ~~esta~~ ^{esta} realidad ^{de} ^{dicho mercado} es muy difícil de preveer con siete o más años de antelación, traslada a los alumnos una misión que en todo caso corresponde más propiamente a las Universidades, particularmente si ellas son estatales o financiadas fuertemente por el Estado. Mientras nuestras Universidades ofrezcan un determinado cupo de matrículas para una carrera, ^{en el hecho} ellas tenderán a coparse siempre, siendo inadecuado aspirar a que ello no suceda por una actitud previsora de los postulantes, que desborda sus posibilidades ^{y efectivas}.

b) El vacío anterior repercutiría seriamente sobre los sectores de más bajos ingresos, que podrían retraerse del ingreso a las Universidades, por el temor de no poder solventar oportunamente el crédito, hipótesis que ciertamente es ajena al espíritu de la ley.

c) Por otro lado, no aparece recogida por la nueva ley, la realidad de que si bien los grados universitarios o títulos profesionales en general acarrear beneficios pecuniarios a quienes los detentan, en muchos casos ellos también encierran una utilidad social que es independiente de la retribución económica que arroja ~~x~~ para quien ^{los} la ejerce. El país necesita médicos, profesores, etc., ^{realidad} ^{carreras} cuya utilidad social debiera hacer ^{posible} que ~~xxxxxxx~~ se pudieran contemplar eventuales rebajas o exenciones en el pago ^{del crédito} correspondiente. Ello es aún más claro si se relaciona con la primera de las inquietudes consignadas. ¿Cómo podría, ^{por ejemplo} un profesor, ~~pagar~~ con sus actuales remuneraciones ^{bajar} una cantidad cualquiera para servir la deuda por sus años de estudio universitario? Pero ^{en cambio} el desarrollo educacional no podría prescindir de la cantidad de profesores que él mismo necesita.

d) ~~REN~~ Se advierten vacíos técnicos de la ley que urge corregir, ya que si un alumno ^{traslada} ^{una} ^{a otra} no se ~~cambia~~ de Universidad ~~de~~ acuerdo al texto vigente- podría verse obligado a pagar la deuda mucho antes de su egreso, o del plazo de dos años a partir de éste, ^{lo} ^{no parece conforme con la inspiración} que ~~inspira xxxxxxxxxx~~ el criterio de la ley.

e) Finalmente, FEUC sugiere la posibilidad de estudiar la opción de rebajas o exenciones del pago de la deuda, para aquellos profesionales que prefieran la alternativa de ejercer durante un período mínimo determinado en lugares apartados del país, como un medio de reforzar el proceso de ~~xxxxxxx~~ desarrollo regional.

4) Sobre la base del análisis y las inquietudes antes reseñadas, FEUC promoverá

el estudio del tema con la seriedad y el espíritu constructivo que él requiere.

DOMINGO ARTEAGA

Pdte. de FEUC

FELIPE LARRAIN

Vicepdte. de FEUC

MIQUEL URQUIZA

Secret. Gral. de FEUC

Santiago, 17 de Marzo de 1980